Resolución de 5 de septiembre de 2024, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de personal laboral temporal, grupo M1 – de Teleoperadores de atención, gestión y coordinación de emergencias, sujeta al IV Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Consejo de Seguridad Nuclear, encomendando la preselección a los servicios públicos de empleo.

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), de la Instrucción conjunta de las Secretarias de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal, y del resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Presidencia acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal, encomendando la preselección a los Servicios Públicos de Empleo.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020 por el que se aprueba III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, así como el I Plan de Igualdad del Consejo de Seguridad Nuclear, aprobado por el Pleno el 11 de enero de 2023 y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

BASES

1. Se va a proceder a la cobertura de tres puestos (códigos 5729613, 5739482 y 5739483) de personal laboral, Grupo M1 – de Teleoperadores de atención, gestión y coordinación de emergencias, sujeta al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, mediante contrato en la modalidad de sustitución para la cobertura temporal de puestos de trabajo vacantes hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva, en los términos del artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con la duración prevista en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

   Según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen los criterios para la selección de personal laboral temporal, la preselección de los candidatos será realizada por los Servicios Públicos de Empleo.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 05/09/2024 17:40:05 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=D71E7-31777-66165-4655D

2. La selección final se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones que se especifican en el Anexo I.

3. La descripción del puesto se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.

4. El tribunal calificador de este proceso es el que figura como Anexo III. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Calle Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, CP 28040, LOCALIDAD: Madrid, dirección de correo electrónico contratacionlaboral@csn.es

5. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

   Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

   El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

   Los aspirantes preseleccionados por los Servicios Públicos de Empleo podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley citada en el párrafo anterior.

6. Los candidatos dispondrán de cinco días hábiles, contados desde la fecha de la entrega de una copia del presente proceso selectivo, para presentar ante el Tribunal la documentación acreditativa de los méritos que deseen les sean valorados en el concurso. Todo ello atendiendo a la descripción de los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

7. La forma de presentación será por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Consejo de Seguridad Nuclear, para ello es preciso acceder a sitio https://sede.csn.gob.es/ Apartado *Registro General y Recursos* del menú - *Otros Trámites* (en la parte inferior de la página de inicio) y asimismo se pueden registrar y enviar electrónicamente los documentos dirigidos al CSN a través del Registro Electrónico General de la AGE (o Registro Electrónico Común) siguiendo la ruta: https://sede.administracion.gob.es/ > Servicios Electrónicos > Registro Electrónico General de la AGE.

8. En el plazo de cinco días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación, el Tribunal calificador publicará en la página web institucional del CSN: https://www.csn.es/recursos-del-csn/recursos-humanos/convocatorias-de-personal-laboral-temporal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, la relación que contenga la valoración provisional de la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 05/09/2024 17:40:05 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=D71E7-31777-66165-4655D

siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Consejo de Seguridad Nuclear, para ello es preciso acceder a sitio https://sede.csn.gob.es/ Apartado *Registro General y Recursos* del menú - *Otros Trámites* (en la parte inferior de la página de inicio) y asimismo se pueden registrar y enviar electrónicamente los documentos dirigidos al CSN a través del Registro Electrónico General de la AGE (o Registro Electrónico Común) siguiendo la ruta: https://sede.administracion.gob.es/ >Servicios Electrónicos > Registro Electrónico General de la AGE. Una vez terminado el plazo de alegaciones, el Tribunal publicará en la página web del CSN, la valoración definitiva de la fase de concurso.

9. Finalizada la fase de concurso, el Presidente/a del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en la página web institucional del CSN: https://www.csn.es/recursos-del-csn/recursos-humanos/convocatorias-de-personal-laboral-temporal, y en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo el primer aspirante de dicha relación de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

10. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

11. La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.

12. El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba de tres meses, durante el que la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

13. En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos a los aspirantes, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 9.

14. Si una vez formalizado el contrato, la persona seleccionada causara baja definitiva, se podrá sustituir por el siguiente aspirante de la relación a que se refiere la base 8, siempre y cuando el siguiente candidato siga cumpliendo los requisitos fijados en la presente convocatoria y no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en el apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos y del personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010.

15. Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado y el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 05/09/2024 17:40:05 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=D71E7-31777-66165-4655D

Contra la presente convocatoria podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los juzgados de lo Social de Madrid, en el plazo de dos meses desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.
Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 5 de septiembre de 2024–El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, P. D. (Resolución de 20 de octubre de 2023), el Secretario General, Pablo Martín González

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 05/09/2024 17:40:05 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=D71E7-31777-66165-4655D

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ANEXO I
DESCRIPCION DE LA PLAZA CONVOCADA

Centro directivo/ Organismo: Consejo de Seguridad Nuclear
Grupo profesional: M1
Especialidad profesional: Teleoperaciones de atención, gestión y coordinación de emergencias.
Convenio aplicable: IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

N.º de Plazas	Titulación requerida	Funciones	Retribución	Jornada	Provincia de residencia	Localidad de residencia
3	Grado Superior de FP. Familia profesional Seguridad y Medio Ambiente	**Tareas de teleoperaciones de atención, gestión y coordinación de emergencias** • Teleoperador de central receptora de alarmas y emergencias • Recepción y procesamiento de la información recibida • Supervisión y pruebas de los sistemas de conexiones con las centrales nucleares • Supervisión y control del sistema de Información Remota de parques Eléctricos • Activación y alerta del personal de retén indicado por el Director de Operaciones de Emergencia durante el desarrollo de una emergencia real o simulada • Actividades de apoyo en el control del retén de la Organización de Respuesta a Emergencias • Participación en la Organización de respuesta ante emergencias (ORE) en caso de emergencia	1.955,41 € bruto/mes + 2 pagas extras de 1,521,81€	100%	MADRID	MADRID

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 05/09/2024 17:40:05 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=D71E7-31777-66165-4655D

		realizando funciones de comunicación con otros centros dentro del Grupo de Coordinación				

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 05/09/2024 17:40:05 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=D71E7-31777-66165-4655D

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos con las valoraciones que se detallan a continuación:

Se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: 60 puntos

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo profesional y especialidad o categoría profesional equivalente con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta.

   Puntuación máxima: 60 puntos.

   Forma de puntuación: 5 puntos por cada mes completo de experiencia.

   Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo profesional o categoría profesional igual o superior y con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

   Puntuación máxima: 24 puntos.

   Forma de puntuación: 3 puntos por cada mes completo de experiencia.

   Forma de acreditación: igual que la anterior.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo profesional o categoría profesional inferior y con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

   Puntuación máxima: 16 puntos.

   Forma de puntuación: 2 puntos por cada mes completo de experiencia.

   Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: 40 puntos

1. Poseer una titulación académica oficial o cualificación profesional del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesional distinta a la(s) exigida(s) para participar en el presente proceso selectivo, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a la que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria:

   Puntuación máxima: 20 puntos.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 05/09/2024 17:40:05 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=D71E7-31777-66165-4655D

Forma de puntuación: 4 puntos por un proceso selectivo superado y 4 puntos por cada titulación o especialidad.

Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Cursos, seminarios o congresos (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de puntuación: 2 puntos por cada curso, seminario o congreso.

Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o certificados.

Para superar el proceso, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo profesional y especialidad o categoría profesional equivalente con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo profesional o categoría profesional igual o superior y con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo profesional o categoría profesional inferior y con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
4. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
5. Cursos, seminarios o congresos.

Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 05/09/2024 17:40:05 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=D71E7-31777-66165-4655D

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR:

PRESIDENTA:

Nombre y Apellidos: Dª María Sánchez Jiménez

Cuerpo/Escala: Cuerpo de Ingenieros Agrónomos

SECRETARIA

Nombre y Apellidos: Dª Mª Petra Gómez Moreno

Cuerpo/Escala: Cuerpo Técnico Auditoría y Contabilidad

VOCAL 1

Nombre y Apellidos D. Juan Pedro García Cadierno

Cuerpo/Escala: Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica

VOCAL 2

Nombre y Apellidos: Dª Irene Rodríguez Casquero

Cuerpo/Escala: Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado

VOCAL 3

Nombre y Apellidos: Dª Rebeca Saiz Utanda

Cuerpo/Escala: Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica

VOCAL 4

Nombre y Apellidos: D. Fernando Domínguez Gutiérrez

Cuerpo/Escala: 3G – Administración

VOCAL 5

Nombre y Apellidos: D. José de Lema Torres

Cuerpo/Escala: M1 Mantenimiento general

TRIBUNAL SUPLENTE:

PRESIDENTE:

Nombre y Apellidos: D. Antonio Ortiz Olmo

Cuerpo/Escala: Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica

SECRETARIO

Nombre y Apellidos: Dª Elena Marcos Vidales

Cuerpo/Escala: Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 05/09/2024 17:40:05 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=D71E7-31777-66165-4655D

VOCAL 1

Nombre y Apellidos: Dª Mª Cristina Parages Pérez del Yerro

Cuerpo/Escala: Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica

VOCAL 2

Nombre y Apellidos: D. Gabriel Alejandro García García

Cuerpo/Escala: Escala Técnicos Especializados de Organismos Públicos de Investigación

VOCAL 3

Nombre y Apellidos: D. Miguel Ángel Jiménez García

Cuerpo/Escala: Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica

VOCAL 4

Nombre y Apellidos: D. José Mª Rey Gayo

Cuerpo/Escala: Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica

VOCAL 5

Nombre y Apellidos: D. Fernando Robledo Sanz.

Cuerpo/Escala: Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 05/09/2024 17:40:05 CET - copia obtenida del original
Firmado por: Pablo Martin Gonzalez
La autenticidad del documento puede ser comprobada en: https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=D71E7-31777-66165-4655D